

Instrucciones del Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por las que se fijan criterios de graduación, ajustados al principio de proporcionalidad, en relación con el incumplimiento por las entidades beneficiarias de los requisitos previstos en las bases y posteriores convocatorias de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del President de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 7 de junio de 2018). Según estas bases reguladoras, el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en dicho decreto y demás normas aplicables, comportará, previa audiencia a la persona interesada, dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla.

El informe del Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Agencia, de 22 de mayo de 2019, concluye que debe existir la necesaria proporcionalidad entre el incumplimiento y la medida a adoptar, conforme al artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003 y que las consecuencias del incumplimiento de este requisito por parte de las entidades beneficiarias, siempre que éstas se aproximen al cumplimiento total y acrediten una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, son la minoración o en su caso reintegro, de forma proporcional al incumplimiento, y que deberá concretarse mediante instrucción previa de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI con conocimiento de todas las entidades interesadas

Con fecha 29 de enero de 2020, se firmaron por esta vicepresidencia ejecutiva las instrucciones por las que se fijan criterios de graduación, ajustados al principio de proporcionalidad, en relación con el incumplimiento de requisitos de las ayudas recibidas previstos en las bases para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2020 se ha firmado este tipo de instrucciones para el marco de los convenios firmados entre la AVI y las entidades con consignación nominativa de ayudas previstas en las anuales leyes de presupuestos de la Generalitat Valenciana.

La aprobación de estas últimas instrucciones hace recomendable adecuar a éstas las firmadas el 29 de enero de 2020. Con esta finalidad, el 28 de febrero de 2020 se emite informe por parte de la Jefa de la Unidad de Innovación en análisis y tratamiento de datos (Big Data), con el visto bueno del Jefe de Servicio de Cooperación entre los Agentes del Sistema Valenciano de Innovación, el que se propone adaptar los criterios allí establecidos a la graduación de la minoración parcial en las ayudas previstas en las bases antes referidas, de forma que se unifiquen conceptos en ambos tipos de ayudas.

Vistos los documentos antedichos, la propuesta del Subdirector General de Programas de Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, que facultan a la

Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de estas convocatorias, dicto las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera

Practicar una minoración en el importe justificado de la ayuda a las entidades que se hayan aproximado de modo significativo al cumplimiento total y puedan acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y que, sin embargo, hayan incumplido alguno de los requisitos de la ayuda.

Segunda

Esta minoración será calculada según se recoge en la siguiente tabla:

Minoración		Gravedad/impacto					
		1 (menor)	2	3	4	5	6 (mayor)
Tipo de incumplimiento	Fraude	N/A	N/A	N/A	N/A	75%	100%
	Irregularidades	N/A	N/A	25%	50%	75%	100%
	Obligaciones	5%	10%	25%	50%	75%	100%
	Implementación inadecuada	Valor de la partida implementada inadecuadamente					

Notas:

Irregularidades: Se refiere a defectos en la justificación de carácter general, cuando se aprecie intencionalidad.

Obligaciones: hace referencia, tanto al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las entidades para poder ser beneficiarias de las ayudas, como de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión (por ejemplo, publicidad de la ayuda), así como de lo establecido en las instrucciones de justificación que se determinen al efecto.

Implementación inadecuada significa que el trabajo realizado no se corresponde con las actividades descritas en la Memoria.

N/A = No aplica, al no ser admisible este nivel de gravedad/impacto para el incumplimiento señalado. Ejemplo: no se contempla la posibilidad de que un fraude tenga gravedad menor.

Se considerarán factores agravantes:

- La AVI ha advertido a la entidad beneficiaria sobre el incumplimiento
- La entidad beneficiaria ha mostrado mala fe o intencionalidad.
- La entidad beneficiaria no ha cooperado con la AVI
- Larga duración o recurrencia en el incumplimiento de la obligación
- Existencia de otros incumplimientos con igual o menor porcentaje

Se considerarán factores mitigantes:

- La entidad beneficiaria ha remediado la situación por su propia iniciativa (siguiendo un aviso por parte de la AVI)
- La entidad beneficiaria ha tomado medidas preventivas (por propia iniciativa o siguiendo un aviso por parte de la AVI) para prevenir incumplimientos similares en el futuro.
- La entidad beneficiaria actuó de buena fe y las reglas no estaban del todo claras.
- La entidad beneficiaria ha cooperado con la AVI durante todo el procedimiento
- El proyecto produjo muy buenos resultados (no aplicable en casos de fraude)

En caso de producirse varios incumplimientos de una entidad beneficiaria para la misma ayuda, se aplicará únicamente el porcentaje mayor.

Las minoraciones por las causas reseñadas en la tabla podrán acumularse con las minoraciones que resulten de una insuficiente o incorrecta justificación de gastos.

En caso de que la tabla proporcione un resultado desproporcionado (por ejemplo, para entidades beneficiarias con un elevado nivel de ayuda) el porcentaje se reducirá al del siguiente nivel inferior.

En casos de fuerza mayor no se considerará incumplimiento y por tanto no se aplicará reducción alguna.

Tercera

Dejar sin efecto las instrucciones firmadas el 29 de enero de 2020, siendo éstas sustituidas por lo dispuesto en las presentes instrucciones desde el momento de su firma.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN